

ALCALDÍA

Otorgase Patente Provisória Rol 6-13581

DECRETO Nº 11863/ 2019

ARICA,30 de Septiembre de 2019.-

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de TORLASCHI TUDELA MAYTTE GLORIA
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D L Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3 El Art. Nº 14 del D S Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 4 La Ley N°20 494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 5 El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisona.
- 2.- Que el Informe de patente 87466, de fecha 09/09/2019, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final,

DECRETO:

 Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá TORLASCHI TUDELA MAYTTE GLORIA, para obtener la recepción final del local

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13581	
Actividad Económica	VENTA DE CALZADO Y ACCESORIOS	
Clasificación	Comercial Provisoria	
Dirección Comercial	AV. MANUEL CASTILLO IBACETA 3305 LOCALES 432 AL 437	
Nombre del Contribuyente	TORLASCHI TUDELA MAYTTE GLORIA	
Rut		
Dirección Particular		
Fecha de Solicitud	30/09/2019	
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	30/09/2020	

- 2. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 3. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo
- 4. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento à la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Freen der Alcalde"

BENEDICTO COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MOP/JCHCH/mng

SECRETARIA O MUNICIPAL A

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL



